

ASUNTO

Autorización para contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Aguascalientes, ubicada en Álvaro Obregón No. 347, zona Centro, Aguascalientes, Ags.

ANTECEDENTES

El Programa Anual de Necesidades 2021 de la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Aguascalientes (CCJ Aguascalientes), contempla la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionado, para lo cual se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Que la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), a través del oficio DGIF/125/2021, de fecha 19 de marzo de 2021, remitió a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) el catálogo de conceptos, especificaciones y costo estimado para la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionado para la CCJ Aguascalientes. .
- 2) Se realizó invitación a cuatro prestadores de servicios de la localidad: Gabriel López López, José de Jesús Dueñas Sapiens, Rafael García Hernández y Climas Confort, S.A de C.V.
- 3) Se realizó visita al inmueble y Reunión de Trabajo virtual para aclarar dudas con personal de la DGIF, en fecha 12 de abril de 2021.
- 4) Se recibió una cotización, conforme a los plazos y requerimientos técnicos estipulados en la Reunión de Trabajo del día 12 de abril de 2021 y en el catálogo de conceptos y especificaciones, por parte de Gabriel López López.
- 5) Con la cotización presentada, se elaboraron los dictámenes resolutivos técnico y económico necesarios para emitir el presente acuerdo.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en condiciones óptimas y funcionales los equipos de aire acondicionado instalados en la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, para salvaguardar el inmueble y los bienes propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como para asegurar la protección y seguridad de las personas y la prestación de servicios de calidad a los usuarios de la sede.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 43 fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los artículos 6° fracciones I, VIII y XXV, 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VII/2008, ambos acuerdos expedidos por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como en los artículos 1°, 40, 41, 43, 45, 74 y 75 del Acuerdo General que establece las bases para que el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
Gabriel López López	24 DE 24	FAVORABLE	FAVORABLE

RESOLUTIVO

Una vez realizados los dictámenes resolutivos técnico y económico, y en virtud de haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos, especificaciones y notas importantes emitidas por el área técnica, así como lo establecido en la Reunión de Trabajo con personal de la DGIF el día 12 de abril de 2021, y toda vez que su propuesta es económicamente solvente al encontrarse dentro del rango que no es superior o inferior al 20% del costo estimado por la Dirección General de Infraestructura Física, la CCJ Aguascalientes estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Costo	I.V.A	Total	UMAS
GABRIEL LÓPEZ LÓPEZ	\$ 79,950.00	\$ 12,792.00	\$ 92,742.00	892.10

CONSIDERACIONES

Para la formalización de la presente contratación, se elaborará en SIA el contrato simplificado correspondiente. El mantenimiento se realizará en tres eventos, en los meses de abril, julio y octubre de 2021. La ejecución de los trabajos será de 15 días naturales (en cada evento), contados a partir del día siguiente hábil a la formalización (firma) del Contrato Simplificado, por parte del prestador del servicio y a la puesta a disposición del inmueble. Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos. Contando con garantía entre cada evento y por cinco meses después del finalizar el último servicio.

ELABORÓ



MTRA. MARIA ESTHER MORENO HERNANDEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
MINISTRO ALFONSO LÓPEZ APARICIO*
AGUASCALIENTES

AUTORIZÓ



MTRO. BENJAMÍN OROZCO GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES